Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2025.

Señor(es),
Atn. Ing. CARLOS GERMÁN CORZO UPEGUI
SUPERVISOR CONTRATO NÚMERO 1857 de 2024
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Correo(s) Electrónico(s): ccorzo@invias.gov.co; atencionciudadano@invias.gov.co
La Ciudad

CE-CONSORCIOANDINO-420
(Al responder cite este consecutivo)

Referencia: CONTRATO NÚMERO 1777 DE 2024 cuyo objeto es "ATENCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN PUNTOS CRÍTICOS A CARGO DEL INVÍAS UBICADOS EN EL CORREDOR BOGOTÁ VILLAVICENCIO".

Asunto: CONCEPTO SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 5 AL CONTRATO NUMERO 1777 DE 2024.

Respetado(s) Señor(es),

El suscrito, **JHONY FERNEY DIAZ DAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.632.556, obrando en su calidad de representante legal, del **CONSORCIO ANDINO,** con amplias atribuciones al efecto, por medio del presente escrito, de conformidad con el contenido del comunicado **SALEST-2025-000451**, emitido por el **CONSORCIO ESTABILIZACIONES 2024**, en el que textualmente se indica *"…se hace necesario contar con una prórroga al Contrato de Obra No. 1777-2024 por un periodo de treinta y un (31) días calendario, para la ejecución adecuada de dicha actividad. Esta ampliación permitirá garantizar la correcta ejecución de las actividades, asegurando el cumplimiento del alcance físico del contrato y de lo establecido en los estudios y diseños aprobados. Estableciendo como nueva fecha de terminación el 31 de enero de 2026…",* esta interventoría en ejercicio de sus funciones y en cumplimiento de sus obligaciones se permite emitir concepto al respecto del requerimiento citado.

En primera instancia, conviene precisar que si bien en los documentos publicados para el proceso de selección, que dio origen y forma parte integral del **CONTRATO NÚMERO 1777 DE 2024**, específicamente en el **ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO** se establece taxativamente "*…Desarrollar la atención de los posibles puntos críticos u obras de infraestructura y/o actividades adicionales a lo largo del corredor vial que no se encuentren a cargo del contrato de concesión No. 005 de 2015, según la priorización que para tal efecto definan de manera coordinada la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS…*", ha de considerarse que, una vez emitida la orden de inicio del contrato aludido, se priorizó la atención del sitio crítico ubicado a la altura del PR48+060 y el Sitio crítico del Puente Estaquecá, respectivamente, sobre los cuales se planeó la ejecución y atención de las obras.

Posteriormente, advertidas las situaciones y/o condiciones precisadas en los comunicados SAL-CE-131-2024, SAL-CE-135-2024, y SAL-CE-158-2025, fue necesario ampliar el plazo hasta el 31 de julio de 2025, con el propósito de ejecutarse las obras y actividades enmarcadas con la inclusión de los sitios críticos localizados en el PR 20+700 y PR 56+900 del corredor Bogotá Villavicencio. En ese mismo sentido, mediante comunicados SAL-CE-

239-2025, SAL-CE-256-2025 y SAL-CE-273-2025, el **CONSORCIO ESTABILIZACIONES 2024** solicitó ampliación del plazo vigente para esa fecha, postergándose la finalización del **CONTRATO NÚMERO 1777 DE 2024** hasta el día 30 de noviembre de 2025, situación derivada de los ajustes realizados a los productos de consultoría entregados por la contratante para desarrollar las obras en estas localizaciones, toda vez que a partir de esta actividad fue necesario contemplar actividades adicionales que garantizarán la estabilidad y calidad de las obras a desarrollar, en aras de garantizar un correcto funcionamiento en estas.

En este mismo sentido, el **CONSORCIO ESTABILIZACIONES 2024**, mediante el comunicado SALEST-2025-000430, basados en la inclusión del sitio crítico localizado a la altura del PR 18+300 del corredor precisado en el acto contractual de la referencia, plantea la necesidad de modificar el **CONTRATO NÚMERO 1777 DE 2024**, ampliándose el plazo hasta el día 31 de diciembre de 2025, con el fin de realizar la apertura del corredor vial 4006 en la localización previamente señalada, a partir de las consideraciones expuestas en el comunicado **2025S-VBOG-074262** y su alcance mediante el oficio **2025S-VBOG-076665**, ambos, expedidos por el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS**, en su calidad de contratante.

A partir del contexto temporal señalado en la presente misiva, ha de considerarse que mediante comunicado **SALEST-2025-000451** el **CONSORCIO ESTABILIZACIONES 2024**, deja su expresa constancia la necesidad de ampliar el plazo contractual vigente hasta el día 31 de enero de 2026, con el fin de culminar la totalidad de obras desarrolladas en los frentes de trabajo intervenidos actualmente, especialmente las que refieren a las obras complementarias que se ejecutan en el sitio crítico del PR56+900, toda vez que en este se han presentado dificultades en la construcción de la estructura de drenaje proyectada en los estudios y diseños para el control de aguas superficiales, como quiera que dicha estructura, localizada en un costado del talud, representa un reto significativo tanto desde el punto de vista técnico como en materia de seguridad para el personal, extendiéndose los plazos previstos para la culminación de las obras y actividades contempladas en el sitio crítico aludido, situación que impide la terminación completa en el término previsto inicialmente.

Adicionalmente, en el seguimiento realizado por esta interventoría se ha identificado que, si bien el **CONSORCIO ESTABILIZACIONES 2024** ha adoptado medidas correctivas, entre ellas la incorporación de equipos adicionales y el refuerzo del personal dispuesto para la mano de obra, estas resultaron ineficientes para el cumplimiento del plazo contractual vigente, situación que obedece principalmente a la complejidad técnica y geotécnica del talud intervenido, el cual presenta una pendiente pronunciada, variabilidad en las condiciones del material y susceptibilidad a procesos de inestabilidad superficial, circunstancias que limitan la ejecución simultánea y continua de las actividades. Asimismo, la ubicación de la estructura de drenaje en un costado del talud ha requerido la aplicación de procedimientos constructivos controlados, restricciones operativas y medidas adicionales de seguridad industrial y salud en el trabajo, reduciendo los rendimientos esperados, sumado a las condiciones climáticas adversas y recurrentes del sector, particularmente eventos de precipitación que afectan la estabilidad del terreno y obligan a suspensiones parciales de las labores, impidiendo el cumplimiento del plazo contractual vigente, por lo que consecuentemente surge la necesidad de ampliar el tiempo disponible

para la correcta ejecución y finalización de las obras enmarcadas en el sitio crítico previamente advertido.

Por todo lo expresado, el **CONSORCIO ANDINO** en su calidad de interventoría contratada por el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS** se permite avalar la solicitud del **CONSORCIO ESTABILIZACIONES 2024**, referente a la prórroga en plazo hasta el día 31 de enero de 2026, plazo con el cual se espera dar cumplimiento a las metas establecidas, ejecutando la totalidad de actividades y obras priorizadas en el marco del contrato previamente aludido, para lo cual se presentan adjunto a este comunicado los documentos soporte de dicha solicitud, los cuales pueden ser descargados en el siguiente enlace **https://drive.google.com/open?id=1IOTamhg6YyoVf2kJGAIQOdXXTi_vVPQI&usp=drive_fs**

Finalmente, el **CONSORCIO ANDINO** en ejercicio de sus funciones y en cumplimiento de las obligaciones adquiridas como interventoría contratada por el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS** se permite ratificar su voluntad y compromiso en aclarar cualquier duda o solicitud que surjan a la Supervisión del contrato respecto a la revisión del trámite precisado.

Cordialmente,

JHONY FERNEY DIAZ DAZA
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ANDINO

Elaboró/Revisó: Ing. Ana Teresa Rangel Fernández – Ingeniera Residente de Interventoría
Aprobó: Ing. Jhony Ferney Diaz Daza – Director de Interventoría

Anexo(s):

1. MEPI-MN1-IN-12-FR-1 Solicitud de adición y prorroga
2. MEPI-MN1-IN-6-FR-1 Reprogramación flujo No. 11
3. MEPI-MN1-IN-7-FR-1 Modificación No. 10
4. MEPI-MN1-IN-15-FR-12 Seguimiento a garantías del contrato

Con Copia a:

Señor(es),
Atn. Ing. YAIR FRANCHESCO CEPEDA TORRES
SUPERVISOR DE APOYO CONTRATO No.1857 de 2024
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Correo(s) Electrónico(s): ycepeda@invias.gov.co
Dirección: Calle 25G No. 23B – 90, Complejo empresarial Central Point.
Bogotá D.C., Colombia.